



Resolución Ministerial

488-2001MTC/15.03

Lima, 18 de octubre de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 295-97-MTC/15.03, se otorgó concesión a favor de la empresa PERU TEL S.A., para la prestación del teleservicio móvil de canales múltiples de selección automática (troncalizado), en el área de cobertura que comprende las ciudades de Tumbes, de la provincia y departamento de Tumbes; Piura, de la provincia y departamento de Piura; Chiclayo, de la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque; Trujillo, de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad; Chimbote, de la provincia de Santa, del departamento de Ancash; Ica, de la provincia y departamento de Ica; Arequipa, de la provincia y departamento de Arequipa; Tacna, de la provincia y departamento de Tacna y Cusco, de la provincia y departamento de Cusco, habiéndose suscrito el contrato respectivo en su oportunidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-98-MTC/15.03, se otorgó concesión a favor de la empresa SMR DIRECT PERU S.R.LTDA., para la prestación del servicio móvil de canales múltiples de selección automática (troncalizado), en las ciudades de Piura, de la provincia y departamento de Piura; Chiclayo, de la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque; Trujillo, de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad; Chimbote, de la provincia de Santa, del departamento de Ancash; Arequipa, de la provincia y departamento de Arequipa; Ica, de la provincia y departamento de Ica; Cuzco, de la provincia y departamento de Cuzco; Huancayo, de la provincia de Huancayo, del departamento de Junín e Iquitos, de la provincia de Maynas, del departamento de Loreto, habiéndose suscrito el contrato respectivo en su oportunidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 017-2000-MTC/15.03 se aprobó la transferencia de la concesión otorgada por Resolución Ministerial No. 295-97-MTC/15.03 a favor de SMR DIRECT PERU S.R.LTDA.;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 245-2000-MTC/15.03 se reconoció a la empresa TRANSNET DEL PERÚ S.R.L. como titular de las concesiones otorgadas por Resoluciones Ministeriales N°s. 295-97-MTC/15.03 y 223-98-MTC/15.03;

Que, la empresa TRANSNET DEL PERÚ S.R.LTDA. solicita la modificación de las áreas de cobertura del servicio, establecidas en los contratos de concesión aprobados por



Resoluciones Ministeriales N°s. 295-97-MTC/15.03 y 223-98-MTC/15.03, debiéndose comprender solamente el área de la ciudad de Arequipa;

Que, mediante Informe N° 463-2001-MTC/15.03.UECT, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones opina que es procedente la solicitud formulada por la empresa TRANSNET DEL PERÚ S.R.L.;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 013-93-TCC, 06-94-TCC y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 007-97-MTC y el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

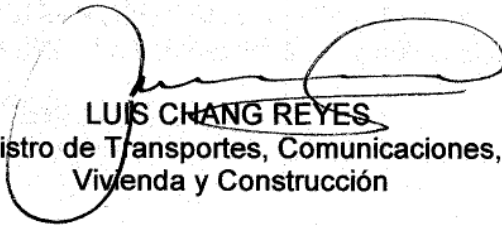
Con la opinión favorable del Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el área de cobertura de las concesiones otorgadas mediante Resoluciones Ministeriales Nos. 295-97-MTC/15.03 y 223-98-MTC/15.03 para la prestación del servicio móvil de canales múltiples de selección automática (troncalizado), cuya titularidad tiene la empresa TRANSNET DEL PERU S.R.L. comprendiendo las mismas sólo el área de cobertura correspondiente a la ciudad de Arequipa, de la provincia y departamento de Arequipa.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las addendas mediante las cuales se modifica las áreas de concesión mencionadas en el artículo precedente, autorizando al Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones a suscribirla en representación del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

Regístrese y comuníquese


LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

